

R.D. 1088/1992 sobre limitación de emisiones incineradoras municipales.

R.D. 1217/1997 sobre incineración de residuos peligrosos.

R.D. 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades (BOE nº 33 de 7/02/2003)

Aguas residuales.

R.D. 849/86 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos I, IV, VI y VII de la Ley de Aguas (BOE 30.04.86).

R.D. 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas (BOE nº 135 de 6/6/03)

Residuos.

R.D. 833/88 de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/86 de 14 de mayo básica de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 30.07.88).

Calidad del aire (inmisiones)

R.D. 833/1975 de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de 22 de diciembre de protección del medio ambiente atmosférico (BOE 22.04.75)

Orden de 10 de agosto de 1975, por la que se establecen las normas técnicas para el análisis y valoración de los contaminantes de naturaleza química presentes en la atmósfera.

R.D. 1321/1992 de 30 de octubre, sobre contaminación atmosférica por dióxido de azufre y partículas en suspensión.

Segundo.—La presente actualización y renovación de la actuación como Organismo de Control, en lo referente al tipo de inspección, con carácter general se referirá a todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia, y con carácter específico, en el ámbito reglamentario de las instalaciones petrolíferas se exceptúa la realización de pruebas de estanqueidad con sistemas de detección de fugas según R.D. 1523/1999, y en el ámbito reglamentario de accidentes mayores se referirá únicamente a las inspecciones definidas para los organismos de control. Dentro del área de la calidad ambiental, los tipos de inspección y los procedimientos para cada documento normativo son los recogidos en el anexo técnico de revisión 4 y fecha 30 de abril de 2004 del certificado de acreditación número 01/EI098 emitido por ENAC a favor de ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.U.

Tercero.—La presente actualización y renovación de la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997, a la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, para actuar como Organismo de Control, mantendrá su vigencia mientras permanezcan en vigor las Acreditaciones número 01/EI004 otorgada por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, con 19 de noviembre de 2004 y número 18 de revisión del anexo técnico y la Acreditación número 01/EI098 otorgada por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, con fecha 30 de abril de 2004 y número 4 de revisión del anexo técnico, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sean las citadas acreditaciones.

Cuarto.—La presente actualización y renovación de la autorización para actuar como Organismo de Control queda supeditada al siguiente condicionado:

A) Cumplir lo establecido con carácter general por el citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, así como por la también citada Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en lo que es de aplicación.

B) En lo concerniente a su actuación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón cumplir con lo dispuesto en el Decreto 67/1998, de 31 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignado a los Organismos de Control en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Decreto 25/1999, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el contenido de los informes de los organismos de control sobre contaminación atmosférica, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 14 de marzo de 2005.

**El Director General de Industria
y de la Pequeña y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

1000 *RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Aparatos a presión, Categoría de operador industrial de calderas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado, especialidad de aparatos a presión, categoría de operador industrial de calderas, con sujeción a las siguientes bases:

1º Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo E0101 que figura en el Anexo V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, en su redacción dada por la Orden de 9 de marzo de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, («Boletín Oficial de Aragón» número 41, de 7 de abril de 2004), dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I., así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

2º Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 23,55 euros por cada una de las categorías que se desea examinar, (Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, modificado por la Ley 12/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, «Boletín Oficial de Aragón» nº 153, de 31 de diciembre de 2004), que deberá realizarse mediante autoliquidación según modelo 414 de la Tasa 14 (Orden de 3 de enero de 2002, «Boletín Oficial de Aragón» nº 7, de 16 de enero), que

será facilitado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo.

3º Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4º Comisión de evaluación.

Presidente:

Titular: D. Tomás Peñuelas Ruiz.

Suplente: Dª Rosa Torreano Armengol.

Vocales:

Titular: D. Ramiro Sarvisé Nasarre.

Suplente: D. Roberto Borruec Nacenta.

Titular: D. José Antonio Vidal Grau.

Suplente: D. José Luis Ara Porté.

Titular: D. Santiago Alastuey Pérez.

Suplente: D. Antonio Porquet Plana.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D. Miguel Ángel Rodríguez Huerta.

Suplente: Dª María Jesús Puimedón Santolaria.

5º Lugar, fecha y hora de realización del examen.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte, s/n de Huesca

Fecha: 10 de junio de 2005.

Hora: 17:00.

6º Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:

a) Teórico. Preguntas tipo «test».

b) Práctico. Incluye cálculos y otras operaciones.

Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

—El Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por R.D. 1244/1979 de 4 de abril (B.O.E. 29-5-1979) y su Instrucción Técnica MIE-API (Orden de 17.3.81).

—Temario especificado por la Resolución de 28 de julio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se establecen los conocimientos que deben poseer los operadores de calderas, publicada en el BOE nº 228 de 23 de septiembre de 1981.

7º Resultados y notificaciones.

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Huesca, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

Huesca, a 22 de marzo de 2005.

**El Director del Servicio Provincial
de Industria, Comercio y Turismo,
TOMAS PEÑUELAS RUIZ**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

1001 **DECRETO 71/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se otorgan los Premios Aragón 2005.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de febrero de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Aragón 2005, vista la propuesta formulada por unanimidad de los Jurados constituidos al efecto, presididos por la Consejera de Educación,

Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 29 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1

Otorgar el Premio Aragón 2005 a Don José Manuel Bleuca Perdices, por su notable labor en el campo de la lingüística y su trayectoria académica, así como por la vinculación de su trabajo con Cervantes y «El Quijote».

Artículo 2

Otorgar el Premio Internacional Aragón 2005 a Doña Margot Wallström, Vicepresidenta de la Comisión Europea, por su destacada labor en el área del desarrollo sostenible, contribuyendo a la entrada en vigor del Protocolo de Kioto y sus esfuerzos para garantizar la aplicación de la Directiva de las políticas del agua.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMÚNIA BADIA**

1002 **DECRETO 72/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se otorgan los Premios Ramón Pignatelli 2004.**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de octubre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaban los Premios Ramón de Pignatelli 2004, destinados a fomentar el interés por todo lo relacionado con el uso del agua en Aragón, tanto en lo que se refiere a su aprovechamiento como a la conservación de su calidad.

Vista la propuesta formulada por unanimidad del Jurado constituido al efecto, presidido por el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 29 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Aceptar la propuesta del Jurado de selección y, en su virtud, otorgar los Premios Pignatelli 2004 en las siguientes modalidades:

Modalidad A: Premio al mejor artículo, reportaje, entrevista o serie de ellos, sobre el agua en Aragón, dado a conocer en cualquiera de los medios de comunicación social de esta Comunidad Autónoma, a la candidatura presentada por *El Periódico de Aragón*, la revista *El Ebro despierta de una pesadilla*, publicada el 27 de junio de 2004. El jurado estima en ella su carácter global y plural, la equidad en el tratamiento del tema y el constituir un resumen que compendia la movilización social en defensa del Ebro.

Modalidad B: Premio al mejor trabajo inédito sobre tecnología, investigación histórica o antropología cultural, relacionado con el aprovechamiento del agua y su conservación. El presentado por el Instituto Aragonés de Antropología, *Al pasar la barca... Historias particulares de las barcas de paso en Aragón*, obra de Rufina Mullor Sandoval de la que se destaca su valor como archivo y memoria de un mundo - el de la navegación por el Ebro - que se pierde. Se valora, asimismo, su carácter literario y su adecuación a un público mayoritario.

Accesit al trabajo presentado por el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza, *Territorio Fluvial. Diagnóstico y propuesta para la*